

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 021-2020-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 29 de Enero del 2020.

VISTOS: El Oficio N° 03-2020-SUNASS-ODS-MOQ, de fecha 15/01/2020, emitida por la Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua de la SUNASS, el Informe N° 28-2020-JM-JI-GO-EPS ILO S.A. de fecha 28/01/2020, emitido por la Jefatura de Ingeniería, y el Informe N° 010-2020-GO-EPS ILO S.A. de fecha 29/01/2019, emitido por la Gerencia de Operaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 141.2. del Art. 141° del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA Reglamento del D. Leg. N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que en previsión de la ocurrencia de situaciones fortuitas o de fuerza mayor tales como desastres que causen interrupciones, restricciones o racionamientos, el prestador de servicios debe contar con planes que, de acuerdo con la normativa sectorial y las normas sobre gestión del riesgo, sean necesarios para superar o por lo menos mitigar sus efectos sobre la población;

Que, mediante Oficio N° 03-2020-SUNASS-ODS-MOQ, el responsable de la Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua de la SUNASS, solicita a la EPS ILO S.A. el Plan de Contingencia actualizado que contemple las acciones programadas para prevenir y/o enfrentar el riesgo generado por el peligro inminente de lluvias, a fin de reducir el impacto en los servicios de saneamiento, y los recursos requeridos para cumplir dichas acciones de prevención; por lo que mediante los Informes Nos. 28-2020-JM-JI-GO-EPS ILO S.A. y N° 010-2020-GO-EPS ILO S.A. la Jefatura de Ingeniería y la Gerencia de Operaciones de la EPS ILO S.A. hacen llegar el "Plan de Contingencia por Peligro Inminente ante Periodo de Lluvias 2020", con un costo de S/762,706.72; por lo que una vez revisado, es pertinente emitir Resolución;

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia por Peligro Inminente ante Periodo de Lluvias 2020, con un costo de S/762,706.72 (Setecientos sesenta y dos mil setecientos seis con 72/100 Soles), que a fojas 21 forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Emergencia de la EPS ILO S.A. ejecute las acciones de difusión interna y externa del Plan de Contingencia, capacitar al personal técnico y administrativo para su debida implementación, aprobado con el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con esta Resolución a la SUNASS, las autoridades locales y regionales, Gerencias de Línea y Oficina de Planificación de la EPS ILO S.A., para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. ILO S.A.
 CPC. SOLANGE RAMIRANTE FLORES
 GERENTE GENERAL (e)
 COD. MATRÍCULA 20-186

EL PERÚ PRIMERO

 www.epsilo.com.pe
 Av. Miramar P. Prima Mz C S/N, Ilo
 (051)-053-481661
 956-326-866